



MARINTER S.A. DE C.V. MAR000216AF7
PASEO DE LAS JACARANDAS 328
SANTA MARÍA INSURGENTES, C.P.06430
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO
T.1946-0440 www.marinter.com.mx



Versión: 4.0
 Régimen: 801 General de Ley Personas Morales
 Tipo de Comprobante: Ingreso
 UsoCFDI: 003 Gastos en general.

VENDIDO A		FACTURA COMERCIAL		Exportación: 01 No aplica	
GABRIELA LECUNA MALTES - [LEMG730522MJ7] AV UNIVERSIDAD OTE 162 CENTRO QUERETARO QUERETARO 76000		SERIE	FOLIO	LUGAR Y FECHA	
cal: 612 Personas Físicas con Actividades Empresariales y F		FAC	584001	CDMX. 2024-09-03T19:30:24	
		NUM.PROV	CLIENTE	AGENTE	
			CL004944	V0000140	
VIA DE EMBARQUE		CONDICIONES DE PAGO		PEDIDO	
GABRIELA LECUNA MALTES AV UNIVERSIDAD OTE 162 CENTRO QUERETARO QUERETARO 76000 MEXICO		Forma Pago: 99 Por definir Plazo: 0 días Método de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido		OCDLRY027905 ORD000000614078	
(1) - DLR027905 - flete pagado el que se asigne					

CANT	UNIDAD	CODIGO	CLAVE SAT	OBJ IMP	DESCRIPCION	BASE IEPS/IVA	TASA	IMPUESTO	PRECIO UNIT	IMPORTE
6	Pieza 1 HB7	8426411002211	50202203	(02)	VinoTinto Pago de Carraovejas 21 de 750 ml 24 43 1333 4000876 430 2024-07-02	4,153.86	0.3000	1,246.16	692.31	4,153.86
12	Pieza 1 HB7	7798051950025	50202203	(02)	VinoTinto Altos Las Hormigas Malbec Terroir de 750 ml 24 43 1333 4000152 430 2024-01-26	3,309.12	0.2650	876.92	275.76	3,309.12

Constancia de recepción de mercancía a entera satisfacción		RESUM DE IMPUESTOS		CONCEPTO	CANTIDAD
Fecha:		Cajas	IEPS 26.50%	876.92	Importe
Nombre:		Piezas 18	IEPS 30.00%	1,246.16	
Firma:		Otros	IEPS 53.00%	0.00	
			IVA 16 %	1,533.77	Impuestos
			IVA 0 %	0.00	Total
					11,119.83

ONCE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 83/100 M.N.

NUM CERTIFICADO SAT: 00001000000506482860
 SELLO CFDI:
 b:Legg1ejaifBTv0jczZNAyTQW/5zrkoMS5qbKkLyd+7i7ek7T9gWhvsihg7+pw53X6aUz4+2xSUCD72Yzsp5aq/DP/awp704Ei9h+EJFaTG+LzLkF4CvPV8FJoZyIRb9p17QzRrhH3QG0mPeXcq/eLynMuU6KNBkNoAppaxDt
 n+4wRT940GD9PYVxHvDiuWnabqES7cxPcBBuxcuTPzGG0Q0ZEdYVWZYp2aq2VjK3qEGMEW0Bc7qnG27YALzRBKw4S9MKQhJ39KyQ8S43kp4JBkr8dY186iLab2Jr2Mp5c/dsCvO6TCMQpYd+TgXqd3Rrkq==



FOLIO FISCAL: CC84AFEE-9120-4DE7-99DF-6DFFC7B3211F EFECTO: Ingreso I
 NÚMERO DE SERIE DE CSD: 00001000000506248998 FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2024-09-03T19:46:41
 SELLO DEL SAT
 a2TCWRavRvEaVapn0GEYwWSIRC89JXhaSZZ6iFFABABNc/SOQ8Ne1VEs/aAldzHwKY+ciHPKNGCxmj+0TKIFsON6Nzlf8djsp6HXfm
 0rY7rz183dqZDJayInKvcT0n6ooni9FMjDo5sC+nMnyioGHwqyFRCm0KVTINHjGEak34U1UZLnkB/1NV9T7aIECDReO3AG+KzdO/Tp
 U7BV679KydyjP9B7d7ViQbC0ioqD8CwMXvDB3BekVvP7+lji4fzyE8mMhK4vAIHBqFABSSv5u3PNHIBgqXpO2bgDkijOrSUzuo2fGrM
 B1b/RbQjIAMVVAo9rYFGAEMJA==
 CADENA ORIG
 [1]1CC84AFEE-9120-4DE7-99DF-6DFFC7B3211F|2024-09-03T19:46:41|LEV031201SE6|bLogg1ejaifBTv0jczZNAyTQW/5zrkoM
 S5qbKkLyd+7i7ek7T9gWhvsihg7+pw53X6aUz4+2xSUCD72Yzsp5aq/DP/awp704Ei9h+EJFaTG+LzLkF4CvPV8FJoZyIRb9p17QzRrh
 H3QG0mPeXcq/eLynMuU6KNBkNoAppaxDt+4wRT940GD9PYVxHvDiuWnabqES7cxPcBBuxcuTPzGG0Q0ZEdYVWZYp2aq2VjK3q
 /EGMEW0Bc7qnG27YALzRBKw4S9MKQhJ39KyQ8S43kp4JBkr8dY186iLab2Jr2Mp5c/dsCvO6TCMQpYd+TgXqd3Rrkq==|0000100
 0000506248998|]

LA PRESENTE FACTURA CAUSARA UN INTERES ORDINARIO CONVENCIONAL A RAZON DE UNA TASA APLICABLE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) MENSUAL SOBRE EL SALDO INSOLUTO DEL MONTO DE LA FACTURA, Y SU CALCULO SERA DETERMINADO A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO OTORGADO EN CONDICIONES DE PAGO CONTENIDAS EN LA FACTURA Y/O EN SU DEFECTO, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DE LA FACTURA MISMA, PAGADERO CONJUNTAMENTE CON EL MONTO LIQUIDO INSOLUTO DE LA FACTURA. LA RECEPCION DE LA PRESENTE FACTURA EN TERMINOS DE LA LEGISLACION APLICABLE, SIN MANIFESTACION ALGUNA DEL CLIENTE RESPECTO DE SU CONTENIDO Y ESTIPULACIONES PACTADAS DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DIAS, DA POR ENTENDIDA LA ACEPTACION TACITA DE LA PRESENTE ESTIPULACION CONVENCIONAL PACTADA COMO INTERESES CONVENCIONALES APLICABLES.

BANCO	CUENTA	CLABE INTERBANCARIA
Bancomer	01 57 32 96 87	01 21 80 00 15 73 29 68 76
Banamex	189 43 15 98 5	00 21 80 01 89 43 15 98 50
HSBC	40 17 50 97 95	02 11 80 04 01 75 09 79 59
Santander	65 50 03 84 79 1	01 41 80 65 50 03 84 79 16
Banorte	02 74 00 81 99	07 21 80 00 27 40 08 19 92

Sergio Acosta

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Consulte nuestra COBERTURA Nacional



Descargue nuestra app para:

- Cotizar y realizar compras de tus servicios
- Rastrea en tiempo real el estatus de tus pedidos
- Descarga tus comprobantes fiscales
- Localiza la sucursal más cerca de ti
- Conoce nuestros servicios:



android



iOS



Registre su información para recibir **notificaciones** a su correo electrónico o a su **whatsapp**

TRESGUERRAS

>> ESTIMADO CLIENTE <<

LE RECORDAMOS QUE EN SU SERVICIO DE TRANSPORTE TIENE 5 DÍAS HÁBILES PARA RECIBIR SU MERCANCIA A PARTIR DE QUE ÉSTA SALGA AL DESTINO EN SU ENTREGA Y DOMICILIO EL COSTO AMPARA UNA SOLA VISITA PARA LA ENTREGA DE SU MERCANCIA.

MAINTENGA INFORMADO A SU DESTINATARIO DE SU ENTREGA PARA NO GENERAR COSTOS POR ALMACENAJE EN SU SERVICIO DE TRANSPORTE. LA LEY FEDERAL DE DEFENSA AL CONSUMIDOR Y LA POLÍTICA INTERNA DE TRESGUERRAS.



CALL CENTER: 800 710 8352

www.tresguerras.com.mx

461 346 2654

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE QUE AMPARA ESTA CARTA PORTE

PRIMERA. Para los efectos del presente contrato de transporte de mercancías, TRESGUERRAS es el transportador y el cliente es el destinatario de la mercancía.

SEGUNDA. El "Destinatario" es el beneficiario de los servicios de transporte de mercancías que presta TRESGUERRAS, por lo que se comprometerá a pagar los costos de transporte del servicio que se le presta.

TERCERA. El "Destinatario" deberá declarar al "Transportador" el tipo de mercancía a transportar, el peso, el volumen y el número de los bultos que conforman el envío, así como el valor de la mercancía. La carga que se entregue a TRESGUERRAS deberá estar correctamente etiquetada y embalada para su transporte y almacenamiento, de acuerdo a las normas establecidas por la autoridad competente.

CUARTA. Para efectos del presente, el "Destinatario" deberá entregar al "Transportador" el valor de la mercancía que se transporta y el valor de los servicios de transporte que se le presta. El "Destinatario" deberá pagar los costos de transporte de la mercancía que se transporta y el valor de los servicios de transporte que se le presta.

QUINTA. El "Destinatario" deberá declarar al "Transportador" el tipo de mercancía a transportar, el peso, el volumen y el número de los bultos que conforman el envío, así como el valor de la mercancía. La carga que se entregue a TRESGUERRAS deberá estar correctamente etiquetada y embalada para su transporte y almacenamiento, de acuerdo a las normas establecidas por la autoridad competente.

SEXTA. El "Destinatario" deberá declarar al "Transportador" el tipo de mercancía a transportar, el peso, el volumen y el número de los bultos que conforman el envío, así como el valor de la mercancía. La carga que se entregue a TRESGUERRAS deberá estar correctamente etiquetada y embalada para su transporte y almacenamiento, de acuerdo a las normas establecidas por la autoridad competente.

SEPTIMA. El "Destinatario" deberá declarar al "Transportador" el tipo de mercancía a transportar, el peso, el volumen y el número de los bultos que conforman el envío, así como el valor de la mercancía. La carga que se entregue a TRESGUERRAS deberá estar correctamente etiquetada y embalada para su transporte y almacenamiento, de acuerdo a las normas establecidas por la autoridad competente.

OCTAVA. El "Destinatario" deberá declarar al "Transportador" el tipo de mercancía a transportar, el peso, el volumen y el número de los bultos que conforman el envío, así como el valor de la mercancía. La carga que se entregue a TRESGUERRAS deberá estar correctamente etiquetada y embalada para su transporte y almacenamiento, de acuerdo a las normas establecidas por la autoridad competente.

NOVENA. El "Destinatario" deberá declarar al "Transportador" el tipo de mercancía a transportar, el peso, el volumen y el número de los bultos que conforman el envío, así como el valor de la mercancía. La carga que se entregue a TRESGUERRAS deberá estar correctamente etiquetada y embalada para su transporte y almacenamiento, de acuerdo a las normas establecidas por la autoridad competente.

DÉCIMA. El "Destinatario" deberá declarar al "Transportador" el tipo de mercancía a transportar, el peso, el volumen y el número de los bultos que conforman el envío, así como el valor de la mercancía. La carga que se entregue a TRESGUERRAS deberá estar correctamente etiquetada y embalada para su transporte y almacenamiento, de acuerdo a las normas establecidas por la autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA. El "Destinatario" deberá declarar al "Transportador" el tipo de mercancía a transportar, el peso, el volumen y el número de los bultos que conforman el envío, así como el valor de la mercancía. La carga que se entregue a TRESGUERRAS deberá estar correctamente etiquetada y embalada para su transporte y almacenamiento, de acuerdo a las normas establecidas por la autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA. El "Destinatario" deberá declarar al "Transportador" el tipo de mercancía a transportar, el peso, el volumen y el número de los bultos que conforman el envío, así como el valor de la mercancía. La carga que se entregue a TRESGUERRAS deberá estar correctamente etiquetada y embalada para su transporte y almacenamiento, de acuerdo a las normas establecidas por la autoridad competente.

DÉCIMA TERCERA. El "Destinatario" deberá declarar al "Transportador" el tipo de mercancía a transportar, el peso, el volumen y el número de los bultos que conforman el envío, así como el valor de la mercancía. La carga que se entregue a TRESGUERRAS deberá estar correctamente etiquetada y embalada para su transporte y almacenamiento, de acuerdo a las normas establecidas por la autoridad competente.

DÉCIMA CUARTA. El "Destinatario" deberá declarar al "Transportador" el tipo de mercancía a transportar, el peso, el volumen y el número de los bultos que conforman el envío, así como el valor de la mercancía. La carga que se entregue a TRESGUERRAS deberá estar correctamente etiquetada y embalada para su transporte y almacenamiento, de acuerdo a las normas establecidas por la autoridad competente.

DÉCIMA QUINTA. El "Destinatario" deberá declarar al "Transportador" el tipo de mercancía a transportar, el peso, el volumen y el número de los bultos que conforman el envío, así como el valor de la mercancía. La carga que se entregue a TRESGUERRAS deberá estar correctamente etiquetada y embalada para su transporte y almacenamiento, de acuerdo a las normas establecidas por la autoridad competente.

DÉCIMA SEXTA. El "Destinatario" deberá declarar al "Transportador" el tipo de mercancía a transportar, el peso, el volumen y el número de los bultos que conforman el envío, así como el valor de la mercancía. La carga que se entregue a TRESGUERRAS deberá estar correctamente etiquetada y embalada para su transporte y almacenamiento, de acuerdo a las normas establecidas por la autoridad competente.

DÉCIMA SEPTIMA. El "Destinatario" deberá declarar al "Transportador" el tipo de mercancía a transportar, el peso, el volumen y el número de los bultos que conforman el envío, así como el valor de la mercancía. La carga que se entregue a TRESGUERRAS deberá estar correctamente etiquetada y embalada para su transporte y almacenamiento, de acuerdo a las normas establecidas por la autoridad competente.

DÉCIMA OCTAVA. El "Destinatario" deberá declarar al "Transportador" el tipo de mercancía a transportar, el peso, el volumen y el número de los bultos que conforman el envío, así como el valor de la mercancía. La carga que se entregue a TRESGUERRAS deberá estar correctamente etiquetada y embalada para su transporte y almacenamiento, de acuerdo a las normas establecidas por la autoridad competente.

DÉCIMA NOVENA. El "Destinatario" deberá declarar al "Transportador" el tipo de mercancía a transportar, el peso, el volumen y el número de los bultos que conforman el envío, así como el valor de la mercancía. La carga que se entregue a TRESGUERRAS deberá estar correctamente etiquetada y embalada para su transporte y almacenamiento, de acuerdo a las normas establecidas por la autoridad competente.

DÉCIMA VIGESIMA. El "Destinatario" deberá declarar al "Transportador" el tipo de mercancía a transportar, el peso, el volumen y el número de los bultos que conforman el envío, así como el valor de la mercancía. La carga que se entregue a TRESGUERRAS deberá estar correctamente etiquetada y embalada para su transporte y almacenamiento, de acuerdo a las normas establecidas por la autoridad competente.

DÉCIMA VEINTIUNA. El "Destinatario" deberá declarar al "Transportador" el tipo de mercancía a transportar, el peso, el volumen y el número de los bultos que conforman el envío, así como el valor de la mercancía. La carga que se entregue a TRESGUERRAS deberá estar correctamente etiquetada y embalada para su transporte y almacenamiento, de acuerdo a las normas establecidas por la autoridad competente.

DÉCIMA VEINTIDOSA. El "Destinatario" deberá declarar al "Transportador" el tipo de mercancía a transportar, el peso, el volumen y el número de los bultos que conforman el envío, así como el valor de la mercancía. La carga que se entregue a TRESGUERRAS deberá estar correctamente etiquetada y embalada para su transporte y almacenamiento, de acuerdo a las normas establecidas por la autoridad competente.